



DE : DIRECCIÓN TÉCNICA

PARA : CLUBES Y DEPORTISTAS INDEPENDIENTES

NORMATIVA GENERAL LIGA DE BOCCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2.011-2.012
--

1. - Se convoca la Liga de BOCCIA de la Comunidad Valenciana 2011-2012 organizada por la FEDERACIÓ D'ESPORTS ADAPTATS de la Comunitat Valenciana.

La participación en esta Liga es requisito indispensable para acceder al Campeonato de ESPAÑA por CLUBS o a aquellos de rango superior al Autonómico que así se determinen.

2. - Se aplicará el Reglamento Internacional de BOCCIA vigente del IBC adoptado en su conjunto por la F.E.D.P.C. y la F.E.D.D.F. y desarrollado tras el II Clínic de árbitros de 2005, así como las posibles mejoras que se proponen desde la comisión nacional de árbitros para todas las zonas.

CALENDARIO DE COMPETICIÓN

3. - La Liga se desarrollará con el siguiente calendario:

1ª JORNADA	3 DE DICIEMBRE DE 2011	VALENCIA
2ª JORNADA	28 DE ENERO DE 2012	VALENCIA
3ª JORNADA	25 DE FEBRERO DE 2012	VALENCIA
4ª JORNADA	31 DE MARZO DE 2012	VALENCIA
5ª JORNADA	21 DE ABRIL DE 2012	VALENCIA
6ª JORNADA	5 DE MAYO DE 2012	VALENCIA

La hora de inicio de todas las jornadas será a las 9'15 h, la cámara de llamadas se abrirá a las 9'00 horas. El Pabellón de Juego será el PABELLÓN DEL POLITÉCNICO,. Las jornadas, en general, se disputarán de 9'15 a 14 horas En el caso de que algún club proponga la celebración de alguna jornada en otra instalación ó localidad esta será estudiada, avisándose de forma pertinente a los clubes y deportistas

4. - Una vez realizada la preinscripción se delimitará el sistema de competición, teniendo en cuenta los resultados de la LIGA AUTONÓMICA (temporada 2.010-2.011). En el caso de nuevas preinscripciones, estas se ordenarán por orden alfabético. Tras la confección de los cuadros finales de participantes se establecerá el calendario y horario de partidos a disputarse en cada jornada. **Se entenderá por definitiva toda preinscripción no modificada antes de las 14 horas del Martes 15 de Noviembre de 2011.**



F·E·S·A

5. - El Comité de Competición podrá convocar una jornada extraordinaria para recuperar los partidos retrasados por causas justificadas en jornadas anteriores. Dicha jornada será convocada en tiempo y forma a todos los clubes y deportistas independientes participantes en esta liga.

6. - La variación de fecha, hora o lugar de cualquiera de las jornadas del calendario de la liga, será comunicada por escrito a los Clubes interesados con la suficiente antelación.

7. - Existirá convocatoria específica para cada una de las jornadas, más todavía si por cualquier motivo, varíen en tiempo y lugar del indicado en esta normativa, o en la previsión que se realice. El carácter de la convocatoria será oficial, en las formas convenidas y con condición de inamovible, pero abierta a las sugerencias y mejoras que se nos aporten, en las formas y maneras determinadas para este fin.

DIVISIONES DE JUEGO

8. - Se establecen las siguientes divisiones de juego:

BC1 Individual

BC2 Individual

BC3 Individual

BC4 Individual

PAREJAS BC3

PAREJAS BC4 (*)

EQUIPOS (sólo para jugadores BC1 y BC2)

(*) si es posible.

SISTEMA DE COMPETICIÓN (ANEXO I)

9.- El sistema de competición en las distintas divisiones de juego así como la agrupación de los participantes en pools, vienen determinados por el número de deportistas inscritos en cada categoría (BC1, BC2, BC3, BC4, PJ BC3, PJ BC4 y EQUIPOS) y por el ranking conformado por los resultados obtenidos en la pasada liga (2010-2011).

Una vez hecha la inscripción queda así:

BC1: 5 participantes

BC2: 15 participantes (*)

BC3: 18 participantes

BC4: 3 participantes (*)

PAREJAS BC3: 7 parejas.

PAREJAS BC4: (*)

EQUIPOS: 4 equipos.

(*) número exacto pendiente mesa de clasificación



10. - El sistema de puntuación será el siguiente:

- 2 PUNTOS --- partido ganado
- 1 PUNTO --- partido perdido
- 1 PUNTO --- partido no presentado

En caso de producirse un empate entre dos o más jugadores a puntos se tendrán en cuenta los siguientes criterios establecidos en orden de importancia.

- 1º - Diferencia entre bolas a favor y en contra. Si hubiera empate.
- 2º - Cociente entre bolas a favor y en contra. Si hubiera empate
- 3º - Bolas a favor.

De persistir el empate, se jugaría un partido (a 2 (dos) parciales) para determinar la clasificación definitiva entre los implicados.

Los primeros clasificados en cada una de las divisiones de juego tendrán acceso al Campeonato de España por CLUBS (*)

(*) En función de las plazas asignadas y la normativa de la Federación Española.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

11. - Se considerarán como inscritos todos aquellos deportistas hayan sido preinscritos por sus respectivos clubes, o aquellos deportistas independientes que se hubiesen preinscrito.

12. - Podrán participar en esta Liga de BOCCIA todos aquellos deportistas, **mayores de 12 años** con licencia federativa en vigor y que cumplan los siguientes requisitos:

A - Estar clasificados a nivel funcional como BC1, BC2, BC3 y BC4, empleando material auxiliar homologado para ello. El material auxiliar de juego podrá ser comprobado en cualquier momento por el Juez Arbitro Principal de la Competición, o cualquiera de los jueces. En el caso de no estar clasificado algún deportista, se respetará la clasificación funcional que sea facilitada por los técnicos del club correspondiente hasta su clasificación definitiva en el Campeonato de España.

B - Los jugadores de las divisiones BC1 y BC3 contarán con un auxiliar o técnico debidamente formado y con licencia federativa en vigor.

C- Aquellos jugadores que no cumplan el requisito de edad para participar en esta liga, pero sí reúnan las condiciones, a criterio de los responsables técnicos de la Federación, para participar en el Campeonato de España Infantil podrán ser inscritos en el mismo.



F·E·S·A

13. - Cada CLUB podrá inscribir a cuantos deportistas desee por división.

SANCIONES POR INCOMPARECENCIA

14. - **Si la incomparecencia es de un jugador:**

- Primera incomparecencia injustificada a una jornada: pérdida de todos los partidos asignados a la jornada por 6-0
Segunda incomparecencia injustificada a un partido de otra jornada: descalificación de la competición. En este caso, todos los resultados de sus encuentros ya disputados se anularán de la competición.
- **La incomparecencia de dos jugadores a una jornada**, supone: la pérdida del partido por 6-0 de ambos jugadores y CERO puntos para cada uno de ellos y la pérdida de todos los partidos de la jornada.

15. - **Si la incomparecencia es de un CLUB:**

Primera incomparecencia a una jornada: pérdida de todos los partidos asignados a sus jugadores por 6-0.

Segunda incomparecencia a una jornada: descalificación de la competición y sanción que determine el Juez único de F.E.S.A.

16. - En cualquier caso, el CLUB incompareciente no percibirá la subvención correspondiente a la jornada que debería haber jugado.

17. - Será obligatorio levantar acta de todos los partidos, incluidos los de incomparecencia.

18.- **Comunicación de bajas:**

Se podrán comunicar las bajas de una jornada en la federación, hasta las 14 horas del martes anterior a la disputa de la misma. En caso de producirse posteriormente, se considerará como incomparecencia, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso se deberá entregar la correspondiente justificación en la federación, antes de las 14 horas del martes posterior a la disputa de la jornada.

19.- **Comunicación de jornadas y modificaciones en las mismas:**

19.1.- Una vez comunicadas las bajas, según lo expuesto en el punto anterior, el miércoles anterior a la jornada, se remitirá desde F.E.S.A, la composición de los encuentros de la jornada, tanto a los clubes como a los árbitros.

19.2.- Durante el desarrollo de una jornada, se podrán producir modificaciones en la composición de la misma por parte de los componentes del Comité de Competición presentes en la misma, si con ello se consigue beneficios para el conjunto de los participantes. Estas modificaciones serán aprobadas por el juez-arbitro de la jornada y/o por el responsable de la competición.



RESULTADOS

20. - Los resultados de cada jornada se trasladarán a la federación por escrito, por el responsable de árbitros, estando a disposición de los CLUBES y deportistas independientes tras la realización de la jornada.

RECOMPENSAS

21. - La Federació d'Esports Adaptats de la C.V. otorgará las siguientes recompensas una vez finalizada la competición:

<u>Categoría individual.</u>	Medalla de oro ----- primer clasificado
	Medalla de plata ----- segundo clasificado
	Medalla de bronce ---- tercer clasificado

<u>Parejas y Equipos.</u>	Trofeo/Medalla oro ----- primer clasificado
	Trofeo/Medalla plata ----- segundo clasificado
	Trofeo/Medalla bronce --- tercer clasificado

Todo deportista participante en la Liga y que obtenga en la misma clasificación que otorgue recompensa deberá acudir al acto de entrega de medallas y a las ceremonias que se realicen al respecto.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

22. - El Comité de Competición estará formado por:

Responsable de organización: GABRIEL MELIS SANCHEZ

Secretario de la Liga: JOSE LUIS LOPEZ CASTILLO

Responsable de Árbitros: ANTONIO ECHEVARRIAS IBARS

Representante de Clubes:

Representante de Deportistas:

La actuación del Comité de Competición durante la celebración de una jornada (ver Art. 19.2) será válida con la concurrencia de tres de sus miembros.

23. - El Comité de Competición tendrá como competencias las siguientes:

- suspender, adelantar o retrasar los encuentros, pruebas o competiciones que fueran necesarias.
- verificar, controlar y custodiar el régimen documental que certifica la oficialidad de los resultados y emitir las correspondientes notas al comité organizador para su difusión, y posterior realización de la memoria de actividades.
- supervisar que en las instalaciones deportivas se cumplan todas aquellas normativas emanadas de la Ley del Deporte de la Comunitat Valenciana del 20 de diciembre de 1.993, para el desarrollo de manifestaciones deportivas, elevando informe a la Dirección Técnica de Federació d'Esports Adaptats de la Comunitat Valenciana.
- determinar las bajas definitivas de la competición, elevando el informe correspondiente a Órganos Superiores si lo considerase oportuno.
- decidir la suspensión o no celebración de la competición cuando se den circunstancias que así lo determinen.
- elevar informe al Juez Único cuando lo acontecido en la jornada deportiva exceda de su competencia.
- solicitar informe consultivo a los clubes y deportistas que considere necesario, si las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la competición lo requieren.

El Comité de Competición tratará sus competencias el martes y/o jueves antes de cada jornada y el martes y/o jueves posterior a la misma si hubiera incidencias a tratar,

COMITÉ DE PROTESTA

24. - A primera hora y antes del inicio de cada jornada, se constituirá el Comité de Protesta. Su función será aplicar el reglamento de Boccia para resolver todas aquellas protestas que se puedan producir en función de su ámbito de competencias.

25. - El Comité de Protesta, estará formado por:

- **El responsable autonómico de árbitros:** (con voz pero sin voto): **TONI ECHEVARRIAS**
- **El árbitro principal de la jornada:** El que haga la función en la jornada en cuestión, En el supuesto de coincidir con el responsable autonómico de árbitros, asumirá esta función, teniendo voto.
- **Dos árbitros de la competición,** (uno nacional, si es posible).

Podrán formar parte de este Comité todos árbitros participantes en la Liga de BOCCIA de la C.V. 2011-2012 Serán condiciones para formar parte del comité, estar presente en la jornada y **NO** estar implicado en la protesta formulada.



PROCEDIMIENTO DE LA PROTESTA

26. - Para la realización de una protesta el Club o deportista deberá emplear el formulario ideado a tal efecto, el cual, deberá ser firmado por el capitán del equipo/pareja o el jugador (según sea el caso).

27. - Las protestas deberán presentarse en un tiempo inferior a 30 minutos desde la finalización del partido en cuestión.

28. - El Comité de Protesta resolverá en el plazo de 30 minutos sobre la misma, por escrito, dirigido al jugador o capitán (según sea el caso).

29. - Sobre la resolución del Comité de Protesta el jugador o capitán podrá apelar al Comité de Competición de F.E.S.A en primera instancia y al Comité de apelación en segunda.

SUBVENCIONES

30. - La Federació d'Esports Adaptats podrá establecer una línea de subvención (sujeta a presupuesto) para aquellos Clubes y deportistas independientes inscritos en la Liga por los gastos de desplazamiento y manutención (según los parámetros establecidos legalmente). Se entregará en documento adjunto.

DISPOSICIÓN FINAL

Toda modificación referente a cualquiera de los puntos y contenidos de esta circular será notificada por escrito a los clubes y deportistas independientes inscritos.

La interpretación y aplicación de estas normas, será de exclusiva competencia de F.E.S.A.

Todos los clubes y deportistas inscritos a esta competición aceptan todos los puntos y contenidos arriba referidos.